

Crónicas

CRONICA NACIONAL

CONVERSACIÓN NACIONAL DE ASESORES ECLESIASTICOS DE SINDICATOS

En la primera quincena del mes de enero se celebró en Madrid una Conversación Nacional de los Asesores Eclesiásticos de Sindicatos. No se trataba de un Consejo o Congreso con el remate obligado de unas conclusiones. El propósito era celebrar un cambio de impresiones, aportando todos la experiencia adquirida en su labor de apostolado.

Se habló de la psicología del obrero, de la situación del campo andaluz, de los medios logrados para elevar el nivel de vida del obrero en Bélgica, de la radio y el cine como medios de difusión religiosa; pero lo que causó verdadera sensación, y recogió la Prensa española y extranjera, fué un resumen de las encuestas estudiadas y discutidas en la Conversación Nacional sobre el estado religioso y moral de los trabajadores.

De tales encuestas se dedujeron los siguientes puntos coincidentes, que no renunciamos a transcribir:

«a) En general, la inmensa mayoría de los trabajadores españoles no ha evolucionado, como se deseaba, hacia un sentido más cristiano de la vida.

»b) Nuestros obreros poseen una gran ignorancia religiosa, y pocos muestran interés por apartarse de ella. Contados son los que saben razonar los Dogmas, siquiera superficialmente.

»Sin embargo de ello, no existe en el trabajador español desprecio a la religión, y sí más bien un fondo de conciencia religiosa aprovechable para su renovación.

»Este fondo religioso se advierte en su respeto a los Santos Sacramentos, que reciben en general, al menos en la hora de la muerte; su tolerancia porque los practiquen la esposa e hijos y su contento porque éstos se eduquen cristianamente, aunque ellos sigan apartados del templo y del sacerdote.

»5.º Se señalan como causas de este apartamiento de la Iglesia y de la ignorancia religiosa del obrero español:

»a) El virus marxista, que oxida aún sus almas.

»b) Su escaso contacto con el sacerdote y éste con él.

»c) La ausencia de medios de instrucción y de divulgación religiosa cerca de ellos y en sus centros de trabajo.

»d) El temor a la práctica de la religión, que les ate en sus vicios, de los que no se creen capaces de vencer, y el temor también a los respetos humanos.

»e) La estrechez económica en que viven inquieta mucho su espíritu, y esta su vida amarga les lleva a preocuparse preferentemente de lo material, con desdén para toda institución, ya sea Iglesia o Estado, que no resuelva su problema más acuciante.

»6.º El concepto que muchos trabajadores tienen de la Iglesia es considerarla como institución meramente humana con ritos llamados Sacramentos y un sacerdote humano también, que tiene por misión profesional administrarlos y vivir de ellos.

»7.º Existe, sin embargo, una gran parte de trabajadores que consideran a la Iglesia como es, de institución divina, y de ahí su respeto hacia ella, no obstante no seguirla en sus llamamientos.

»De ahí también que guarden respeto igualmente esos obreros al sacerdote y le oigan, al menos individual y familiarmente, y en las actuales circunstancias incluso colectivamente y con cierta reverencia.

»8.º Place más a los obreros ver a los sacerdotes alejados de la política, por creerles así más dignos.

»9.º Tanto a la Iglesia como al sacerdote los consideran los trabajadores más inclinados hacia el capital que hacia los humildes, y aún juzgan de nuestro apostolado que protege más bien a los ricos que a los pobres.

»10. En lo social no conceden mayor importancia, salvo ex-

cepciones de mérito muy destacado en casos concretos, como el de la construcción de viviendas en Córdoba, y otros a las obras de la Iglesia, apreciándolas mejor con fines de conservación y defensa propia, que de protección justa a los necesitados.

»11. A la mayoría de la masa obrera española le son indiferentes, por desconocidas, las relaciones más o menos estrechas que deben mediar entre la Iglesia y el Estado. Prefieren, sin embargo, no pocos, la independencia de ambos poderes.

»12. La mayoría de los trabajadores conocen los Mandamientos, pero no los cumplen.

»13. Se advierte con satisfacción que el vicio de la blasfemia disminuye en toda la masa trabajadora española.

»14. La experiencia demuestra en todos los casos que en donde el párroco actúa cerca de los obreros se logra una mayor eficacia de apostolado.

»15. Se reconoce por todos la bondad de las santas misiones, ejercicios espirituales, ya cerrados, ya abiertos, y la eficacia de la obra «La Voz de Cristo en las Empresas». El fruto, sin embargo, es poco duradero, a falta de un cultivo espiritual más constante.

»16. Excepto en Cataluña, Galicia, Levante y Madrid, el protestantismo no constituye, de momento, grave problema para España.

»17. Los trabajadores reconocen los beneficios que la legislación social del Estado español les concede, aunque no pocos los atribuyen no tanto a una razón de justicia como de necesidad, por evitar el avance y la penetración del comunismo.

»18. Creen también los obreros que estas mejoras no les hubieran sido concedidas directamente por los patronos de no haberlas impuesto el Estado.

»19. La obra social del Estado católico español no obstante los defectos que quieran señalársele, es por todos reconocida como benemérita y muy digna de ser continuada sin desmayos, hasta conseguir la total liberación de los humildes, creándoles condiciones de seguridad, de vida, que les permita disfrutarla con independencia y sin inquietudes, lo que dará alas a su espíritu para volver de nuevo al seno de la Iglesia Madre.

»20. Toda la masa trabajadora española es conforme en apreciar la insuficiencia de los salarios, y estima que deben ser aumentados de un 40 a un 75 por 100.

»21. Es unánime la alabanza de los productores a las Obras «18 de Julio» y «Educación y Descanso», dignas de conservación y perfeccionamiento.

»22. Asimismo, unánimemente denuncian la gravedad aguda del problema de la vivienda, que apremia resolverlo con celeridad.

»23. Se ha precisado por algunos Asesores Provinciales la penetración de antiguos elementos sectarios socialistas y de la C. N. T. en los organismos estatales, sindicales y aun en obras católicas, lo que perturba a éstas en su desenvolvimiento por estar no pocos de esos elementos inspirados por consignas extranjeras, principalmente de origen comunista.»

Por objetivas que hayan querido ser las encuestas, las conclusiones han de estar influidas, aún no queriéndolo, por el celo apostólico de los propios asesores, que nunca se considerarán satisfechos ni de los conocimientos religiosos del pueblo ni de la frecuencia de comunicación entre el sacerdote y el cristiano seglar. Para muchos la encuesta ha sorprendido. Se habían valorizado, tal vez con exceso, datos puramente cuantitativos, manifestaciones de religiosidad nacida del ambiente social y religioso que oficialmente se promueven.

Sálvanse, en el criterio de los trabajadores, la obra social del Estado, que por todos es reconocida como benemérita, y de la Organización Sindical destacan, con alabanza, las Obras «18 de Julio» y «Educación y Descanso».

De la encuesta se deduce que los remedios a tal situación son dos. Material el uno, mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores, por estimarse que este mejoramiento les permitirá no agobiarse tan sólo con los problemas materiales, y que, aliviada su inquietud de espíritu, les permitiría organizar más cristianamente su vida.

La espiritual es una mayor y más constante comunicación con el sacerdote, condicionada ésta, sobre todo, al número de vocaciones religiosas que permitan dicha relación.

EL TOPE DE LAS 30.000 PESETAS
EN EL SEGURO DE ENFERMEDAD

Hasta el Decreto de 8 de enero del año en curso tan sólo quedaban amparados por el Seguro de Enfermedad los que tuviesen unos ingresos anuales inferiores a 18.000 pesetas. A partir de dicha disposición se amplía el campo de aplicación del Seguro, que amparará a los que ganen menos de 30.000 pesetas. El cómputo no se hace según los ingresos brutos o totales, sino sobre aquellos que quedan afectos a cotización para Seguros Sociales.

Alarma en la clase médica. Resistencia a que el Seguro abarque zonas de sociedad cada vez más amplias. Temor a que el campo de su clientela privada se reduzca. Declaraciones en la Prensa. Llegó a decirse que tal ampliación no tenía más objeto que seguir protegiendo a los trabajadores que, con motivo de las recientes elevaciones de salarios, rebasasen el tope antiguo de las 18.000 pesetas.

La desorientación que estas declaraciones públicas ocasionó entre trabajadores y empresas fué tal que hubo de dictarse el Decreto de 12 de enero de 1954, por el que se aclara el anterior, sin cambiar de criterio. Quedan, pues, dentro del Seguro los que perciban ingresos cotizables a efectos de seguros sociales, hasta 30.000 pesetas, sin más excepciones que:

a) Los empleados con título facultativo o de Escuelas Especiales, contratados por las empresas para desempeñar, dentro de las mismas, las actividades peculiares de las profesiones a que correspondan y que se encuentren clasificados como tales titulados en la Reglamentación de Trabajo aplicable.

b) Los periodistas con carnet profesional contratados como tales al servicio de una Empresa.

La razón práctica de exceptuar a los periodistas está en que, a través de su Organización profesional, tenían ya garantizada la asistencia en caso de enfermedad. La excepción de los titulados universitarios o de Escuelas Especiales precisamente, y tan sólo, en el caso de que estén encuadrados con tal carácter dentro de la respec-

tiva Reglamentación de Trabajo, no es de tan fácil explicación. No debe buscarse la causa de esta excepción en una regresión del concepto de económicamente débil, al ya trasnochado de trabajador manual, ni tampoco en principios doctrinales, sino en satisfacer de modo puramente simbólico, dado el escaso número de los afectados por ella, las preocupaciones de los médicos.

Pocos son de éstos los que se oponen al Seguro de Enfermedad. La hostilidad, en cambio, hacia las entidades que practican el seguro libre es mayor. No nos explicamos por qué. Hoy una enfermedad, seguida de intervención quirúrgica, con la obligada estancia en un Sanatorio, se traduce en una cantidad de miles de pesetas tal que sólo los que tienen holgados ahorros pueden afrontarla. Al asegurar una familia su riesgo de enfermedad mediante una cuota fija, obra con cordura, y sigue el ejemplo de los médicos con coche propio, que también, mediante un Seguro y una cuota, se ponen a cubierto de los riesgos económicos de un accidente de circulación, que también pueden ser muy importantes. Una cuestión son las Instituciones: Seguro obligatorio, Seguro libre. Mutualidades e Igualatorios, a la que, en justicia, nadie debe oponerse, y otra distinta las condiciones de todo orden en la que los facultativos han de prestar su colaboración, y que han de ser todo lo dignas que la importancia de su función requiere.

COTIZACIÓN A TANTO ALZADO PARA LOS SEGUROS SOCIALES

La cotización para los Seguros sociales suele ser en la industria un tanto por ciento de las ganancias reales obtenidas por los trabajadores, aunque haya ciertos ingresos no tomados en consideración. A veces, las ganancias reales de un trabajador son tan difíciles de determinar, y su control administrativo tan complicado, que el Estado prefiere fijar una cantidad fija y despreciar las variaciones en más o en menos que en la realidad pudiera haber. Tal es la causa de que ciertas ramas de la Industria, como la de Hostelerías, Bares, Cafés y Similares tengan un régimen especial.

La variedad y variabilidad de los ingresos que suelen obtener los trabajadores de esta Rama en función de sus servicios, donde el sueldo base no es, en puridad, la base de sus ingresos, ha llevado al legislador a fijar un cuadro de tipos de salarios, a efectos de cotización en Seguros sociales y Montepío Laboral, invariable durante todos los meses del año.

El baremo se ha puesto al día por Orden de 29 de enero. Corresponde el tipo mayor al jefe de cocina de hoteles de lujo, con 2.080 pesetas mensuales, y el menor al botones de café de cuarta categoría, con sesenta pesetas. Todo sea en bien de la simplicidad administrativa, porque de estos salarios, con relación a los reales, podrá decirse, con más probabilidad, no que se pasan, sino que no llegan.

Los trabajadores de temporada y las categorías que no figuren en el baremo, cotizarán por los salarios reales.

AUMENTO DE LOS SALARIOS

La estabilización de salarios y precios ha de entenderse siempre de un modo relativo. Porque una lenta y casi imperceptible devaluación del dinero antes favorece, que otra cosa, a la economía. Es un estímulo para el tráfico comercial saber que lo que hoy se adquiere valdrá, con el tiempo, algo más, pero nunca menos. Nada desanimaría tanto el mercado como una perspectiva a la baja de precios, que paralizaría la voluntad de compra en espera de la regresión de aquéllos. No ha sido la subida general de los salarios que, a través de las diversas reglamentaciones, ha acordado el Consejo de Ministros, muestra de esta lenta y conveniente alza a la que aludimos. La causa —ya la señalábamos en nuestra crónica anterior— ha sido la congelación de precios para no perturbar el paso de un mercado dirigido al de la libre fijación de aquéllos. Tales precios se ajustaron al alza, y aunque a fines de 1952 se hizo frente a la desarmonía entre precios y salarios con una paga extraordinaria muy discutida, pero con sobradas razones de justicia para decretarlo, se ha acudido ahora al ordenado reajuste de los salarios, modificando todas las Reglamentaciones de trabajo. La baja de precios es empeño difícil, largo

y de resultados inciertos. Hoy pueden aceptarse como buenos los precios, en origen, de las materias primas y productos alimenticios; pero llegan al consumidor tan estrepitosamente recargados que debe pensarse en la posibilidad y en la necesidad de reducir los márgenes comerciales de los productos manufacturados y los del intermediario.

Muchos años de individualismo han hecho ver con extrañeza, y en algunos con hostilidad, el desplazamiento del trabajador individual como primera figura del derecho laboral por el de la familia del trabajador, sujeto actual de la política social. Tal concepción se ha tenido muy presente al reajustar los salarios. Hay Reglamentaciones en que el Plus Familiar ha llegado al 30 por 100, como en Fósforos, Banco de Crédito Local, Industrias Químicas, Galletas, Industrias Vinícolas, Resinerías, etc., y en otras queda fijado en el 15 por 100, como en Géneros de punto, Lino, Boinas, Fibras artificiales, etc. Lo normal ha sido que la cuantía del Plus Familiar oscile entre el 20 y el 25 por 100. Durante el primer trimestre de este año puede decirse que ha terminado el reajuste de casi todas las Reglamentaciones de trabajo. Queda pendiente el régimen de Funcionarios públicos, a quienes todavía no se ha aplicado, con la debida extensión, este concepto familiar de la retribución.

El Plus familiar queda desgravado de cargas para la seguridad social. El salario puro se considera como un factor constante y personal; por eso juega en el futuro del trabajador individual y repercute sobre la pensión o sobre las prestaciones en el infortunio. El plus familiar, en cambio, es factor variable, de carácter social, que no tiene en cuenta derechos individuales, sino deberes familiares.

PAGO DE HONORARIOS AL PERSONAL SANITARIO DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

Los médicos y demás personal sanitario del Seguro de Enfermedad no están adscritos a una determinada Entidad Colaboradora. Los servicios se han organizado con un criterio unificador, incluyendo a los médicos dentro de una sola escala y asignando a cada médico una determinada zona geográfica, debiendo prestar asistencia a los ase-

gurados que él elija, cualquiera que sea la Entidad Colaboradora a que pertenezca. En un pueblo pequeño, el único médico prestará sus servicios a asegurados de varias Entidades, y en las capitales, sobre todo, cada facultativo tendrá dentro de su zona enfermos adscritos a todas las Instituciones que presten asistencia en la localidad. Cobrar de cada uno de ellos los honorarios correspondientes significa a veces un largo peregrinaje de oficina en oficina, que enojaba, con razón a los facultativos. Y aun a esto tendríamos que añadir la dificultad para conocer cuál era, en fin de cuentas, el número de sus asegurados, dato aún más desconocido para los especialistas.

Para simplificar estos trámites burocráticos y lograr el debido control, el Ministerio de Trabajo ha creado un Servicio de determinación de honorarios a personal sanitario sometido únicamente a la Jefatura Nacional. Su misión será señalar los correspondientes a cada uno de los facultativos o auxiliares sanitarios, y se establecen dentro del Instituto Nacional de Previsión y de otras Entidades Colaboradoras las correspondientes oficinas pagadoras y se faculta al personal sanitario para elegir la forma de percibir sus honorarios: transferencia bancaria, giro postal o pago directo.

En razón del carácter especial que tiene la colaboración prestada al Seguro por la Organización Sindical, los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad, quedan excluidos de este Servicio.

ELECCIONES PARA JURADOS DE EMPRESA

Durante el primer trimestre del año han sido numerosos los actos de propaganda realizados para elegir los miembros que en representación de los trabajadores han de formar parte de los Jurados de Empresa. Si hemos de ser exactos en el adjetivo, tal vez no sea la palabra «entusiasmo» la que con más precisión designe el clima sindical en que se desarrollan, sino el de ilusionado interés. Expectación lógica ante una Institución nueva.

El número de votantes prueba el interés de los trabajadores: la cifra media de votación fué el 83 por 100 del censo, llegándose en algunas factorías mineras de Asturias a más del 95 por 100.

Se han constituido 123 Jurados. El censo de electores fué de 409.056. El mayor contingente, exceptuada la RENFE, corresponde a Empresas encuadradas en el Sindicato del Metal, con 103.874 trabajadores, y el menor el de la Piel, con 1.054 productores.

La posición del Sindicalismo español ante esta Institución Social difiere notablemente de la de otros Sindicalismos transpirenaicos. Porque es lo cierto que el trabajador, en la misma medida en que se sienta ligado a la comunidad de empresa, y se humanice, en todas sus vertientes, la vida de ésta, se sentirá más distante de un sindicalismo bronco y agresivo. Los Sindicatos clasistas y de lucha aprecian que el entusiasmo de sus adeptos se enfría a medida que el termómetro que mide la cordialidad con la empresa, como un todo, sube de grados. De aquí que en otros lugares se insista en llevar a los Jurados de Empresa personas ajenas a la misma, sindicalistas profesionales, que rara vez contribuyen a la armonía y comprensión.

En España, la empresa es el primer órgano sindical, y sólo dentro de ella y a su través pueden realizarse los objetivos de justicia y paz social que busca el Sindicato. Nunca se sentirá éste celoso por la pujanza y bríos de los Jurados, sino que, por el contrario, es ésta, precisamente, su más importante finalidad.

En otra ocasión apuntábamos otra faceta del Sindicalismo español, que tal vez fuera oportuno recordar.

El pueblo español no cree en la estatificación de las empresas, como panacea social. No es constituyendo la actividad privada por la torpe y poco dinámica del Ente público como se ha de enfocar el problema social. Si la estructura íntima de la empresa no se modifica, poca importancia tiene quien sea el detentador del capital. Y si tal estructura se modifica, aún menos.

Alemania ha visto el problema de fondo mejor que nadie y, sin mente estatificadora, ha modificado la estructura íntima de la empresa, y ya la cogestión ha achatado las aristas hostiles de una concepción capitalista, logrando a la vez dos objetivos que parecían difíciles de hermanar: el desarrollo económico, espoleado por la iniciativa privada, y la eliminación, como problema, de los intereses antagónicos dentro de la empresa.

De aquí que los Jurados de Empresa si en su primera etapa cum-

plen con acierto su misión, y se le dan, por haberlas ganado, tareas de mayor enjundia y responsabilidad, podrán ser la Institución básica de nuestro Sindicalismo nacional, en su doble afán: progreso económico y justicia social.

El Delegado Nacional de Sindicatos, Solís Ruiz, señaló como logros seguros de los Jurados de Empresa: mayor compenetración de empresarios y obreros; positivo aumento de rendimientos; mayor grado de perfección técnica en la producción, y sistemática ligazón de los derechos y deberes sociales atribuidos al capital y al trabajo.

CUOTA PARA FORMACIÓN PROFESIONAL

La Seguridad social española, tal como actualmente está desarrollada, tiene tres grados que pretenden satisfacer otras tantas angustias o afanes del trabajador. Por los Seguros Sociales Obligatorios de solidaridad nacional tiende a garantizar al trabajador un mínimo de subsistencia. A través de los Montepíos Laborales lo que se le garantiza no es ya este mínimo, sino el mantenimiento del nivel de vida que hubiera alcanzado el productor. Ambos grados constituyen la previsión defensiva y tienden a resolver, como señala Ucelay, una doble angustia del hombre: la de la simple existencia y la de la consistencia o el existir de una determinada manera, con un cierto nivel.

El tercer grado es la previsión ofensiva. Satisface el afán del trabajador por llegar a más, por superarse. La base de tal superación está en una de las tres nuevas libertades que proclamó Girón: la libertad de saber, la libertad de mandar y la libertad de poseer. Pero las dos últimas quedan condicionadas a la existencia de la primera. La libertad de saber, para que no sea «huera», supone la posibilidad de saber, abriendo a todo el pueblo, según sus dotes, la puerta de la cultura, multiplicando las Instituciones docentes que le permitan aumentar sus conocimientos, y con ellos al proyectarse sobre la vida nacional, elevar el nivel de vida no sólo del propio interesado, sino de todo el pueblo.

A cumplir este tercer proyecto se encamina el Decreto de 8 de enero de 1954, por el que se aumenta la cuota de los Seguros Socia-

CRÓNICAS

les Obligatorios en un 1 por 100 destinado a la formación profesional, y que será abonado en un 80 por 100 por las empresas y en un 20 por 100 por los trabajadores.

La cuantía total llegará a cerca de 300 millones anuales, y será distribuída como sigue: el 40 por 100 se destinará a las Instituciones que sostiene el Ministerio de Educación Nacional; otro 40 por 100 a las que sostiene la Secretaría General del Movimiento a través de sus Delegaciones Provinciales; el 10 por 100 al Ministerio de Agricultura, y al Ministerio de Trabajo el 10 por 100 restante para idénticos fines.

Cabe considerar si el concepto de Seguros Sociales se ha forzado hasta extremos que pugnan con el criterio tradicional, y si en el fondo este gravamen no es sino un impuesto *di scopo* que tiene los salarios como base contributiva y las instituciones gestoras de los Seguros Sociales como órgano recaudador.

LUIS BURGOS BOEZO